CONTRATACION DIRECTA N° 015-15
"Servicio de Café a Máquina"
ID N° 296416

ADENDA N° 1

La Unidad Operativa de Contrataciones cumple en comunicar las siguientes modificaciones de la Carta de Invitación del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 015/15 "SERVICIO DE CAFE A MAQUINA"**, para la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) **ID N° 296416**, conforme al siguiente detalle:

- Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), queda modificada la hora de la entrega y apertura de sobres, conforme al siguiente texto:

  17. Para propósitos de la presentación de las ofertas:
  La dirección de la Convocante es: Independencia Nacional N° 909 esquina Manuel Domínguez, Primer Piso, Edificio Central.
  De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Convocante podrá proceder de conformidad a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 522/15 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.
  Nombre del Encargado o Responsable del llamado: Lic. Miguel Mora Díaz, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.
  Dirección : Independencia Nacional N° 909, esquina Manuel Domínguez - SENAVITAT
  Oficina : Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
  Dirección de correo electrónico: mmora@senavitat.gov.py
  Ciudad : Asunción, Paraguay

  La fecha límite para presentar las ofertas es:
  Fecha : ***17 de agosto de 2015***
  Hora : **14*:00 hs.***

  18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:
  Dirección : Independencia Nacional N° 909, esquina Manuel Domínguez - SENAVITAT
  Oficina : Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
  Ciudad : Asunción, Paraguay
  Fecha : ***17 de agosto de 2015***
  Hora : **14:30 hs.**

- Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), queda modificado el punto 36, conforme al siguiente texto:

  36. El valor de las multas será:
  - 2% por cada día de atraso en la demora en la entrega de los servicios fuera del plazo establecido en el plan de entrega.
  - 2% por cada día de atraso en la entrega deficiente o disconformidad de los servicios solicitados.

  Una vez que las multan alcancen o superen el 5% del monto del contrato la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de no rescindir, se podrán seguir aplicando las multas correspondientes.

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT